



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para  **TODOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0241 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de marzo del 2025

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 16880-2025-MDNCH de fecha 18 de marzo de 2025; la Carta N° 004-2025-CO/JCMI de fecha 18 de marzo de 2025 del Supervisor de Obra; el Informe N° 1172-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB de fecha 24 de marzo del 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas; el Informe N° 1134-2025-MDNCH-GEIN de fecha 25 de marzo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, sobre **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2608465, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el cual establece en el artículo 208° Recepción de la Obra,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Y SOCIAL EN LA MZ C' LOTE 1 DEL PROGRAMA SECTOR 4A-4B URBANIZACIÓN BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2608465, siendo conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION		
N°		
1	MIEMBRO	ARQ. HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR. SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS.
2	MIEMBRO	ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.
3	ASESOR TECNICO	ING. HOOWER ALDRIM MALO ÁLVARO SUPERVISOR DE OBRA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité designados mediante la presente Resolución, cumplan con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a las normativas vigentes de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de obra.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL